ACUERDO Nro 013
(28 de noviembre de 2019)

"Por medio del cual se realiza una **TRASLADO** al presupuesto de Ingresos y Gastos del Fondo de Servicios Educativo de la Institución Educativa técnica **CIUDAD LUZ**, para la vigencia fiscal 2019.

El Consejo Directivo, en el uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas la ley 715 de 2001, el Decreto 4791 de 2.008, Decreto 4807 de 2011, y,

CONSIDERANDO

Que el Rector – Ordenador del Gasto de la Institución Educativa **técnica Ciudad Luz**, presentó a consideración del Consejo Directivo el proyecto de traslado presupuestal, al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia fiscal 2019.

Que el DECRETO 1075 DE 2015 faculta al consejo directivo en el capítulo 6 sección 3,Artículo 2.3.1.6.3.5 inciso 3 para Aprobar las adiciones al presupuesto vigente así como los traslados presupuestales que afecten el mismo.

Que, para dar solución ágil y efectiva a la necesidad de castigar el rubro de gastos y comisiones bancarias, y que el rubro muebles y enseres presentan saldos los cuales pueden ser trasladados para atender esta necesidad.

Que el Consejo Directivo en reunión celebrada el 28 de noviembre 2019 según consta en el Acta aprobó el traslado presupuestal de gastos por rubros y fuentes por valor total de ochocientos cincuenta y tres mil quinientos ochenta pesos mcte ($853.580) recursos provenientes de Recurso de Gratuidad Conpes 2019.

Que en virtud de lo anterior,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO 1º. Autorizase hacer Traslados Presupuestales o Contra créditos al presupuesto de Ingresos y Gastos de Servicios Educativos de la Institución Educativa Técnica Ciudad Luz, de la vigencia comprendida entre el 1º. De enero al 31 de diciembre de 2019, en la suma de ochocientos cincuenta y tres mil quinientos ochenta pesos mcte ($853.580), así:

Nombre Cuenta	Rubro	Cta. Salida	Cta. Entrada
REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS	2.1.1.1.1	353.580,00	
COMISIONES BANCARIAS	2.1.2.2.12.1		353.580,00
SEGUROS	2.1.2.2.1.1	500.000,00	
COMISIONES BANCARIAS	2.1.2.2.12.1		500.000,00

ARTICULO SEGUNDO 2º. Modificar el Plan Anualizado de Caja como instrumento de control en la ejecución del Presupuesto aprobado en la presente vigencia 2019 teniendo en cuenta los rubros afectados en las cuantías autorizadas.

ARTICULO TERCERO 3º. El traslado presupuestal aprobado en el presente acuerdo deberá registrarse en el presupuesto de la vigencia 2019.

ARTICULO CUARTO 4º. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Para constancia se firma en Ibagué Tolima, a los 28 días del mes de noviembre de 2019.

Firman los integrantes del Consejo Directivo

LUZ MERY MALAVER ALDANA
Rectora

LIDA MAYERLY HOYOS
REP. Sector Productivo

Dora Alicia Mora R.

DORA ALICIA MORA RODRIGUEZ
Rep. Padres De Familia

NELLY PEÑA MORALES
Rep. Padres De Familia

JANET ROCIO MENDEZ
Rep. Docentes

MARIA NELLY HERRERA
Rep. Docentes

Camila Andrea Lemus

CAMILA ANDREA LEMUS
Rep. Estudiantes

DANIELA RAYO
Rep. Exalumnos.